



**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
PROCESO RADICADO 2023-00722-00**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que, el día 18 de mayo de 2023, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, es de advertir que, el togado encartado se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al **INCISO 3° DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007**, vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor RICARDO ANTONIO MORALES CANO, declárese persona ausente y désignese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **TREINTA y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: DESIGNAR como defensor de oficio al doctor **LUIS FELIPE TENORIO DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16775989, portador de la tarjeta profesional Nro. 233742 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: LFTENORIOD@GMAIL.COM para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02a9fbfb7c169dcf8808df1848d8187b6bb87b4c2c1fb074df2fd37d801af6e**

Documento generado en 24/05/2023 10:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
PROCESO RADICADO 2023-00781-00**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que, el día 18 de mayo de 2023, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, es de advertir que, el togado encartado se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al **INCISO 3° DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007**, vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA, declárese persona ausente y désígnese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: DESIGNAR como defensor de oficio al doctor **CARLOS DAVID BRAVO PANTOJA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16788818, portadora de la tarjeta profesional Nro. 233.823 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: CADABRAVO@HOTMAIL.COM para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c1002514f7ff21ae06f7260412edfdc88c697035c30ecac65aea600e7a6bd0**

Documento generado en 24/05/2023 09:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>